

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

| | Año. | Medio. | Tres meses. | Un mes. |
|---------------------------------|------|--------|-------------|---------|
| Para Madrid..... | 260 | 150 | 65 | 22 |
| Para el Reino..... | 360 | 180 | 90 | |
| Para Canarias é Islas Baleares. | 400 | 200 | 100 | |
| Para Indias..... | 440 | 220 | 110 | |

GACETA DE MADRID.

N.º 2589.

JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTES RECIBIDOS EN LA PRIMERA SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

Seccion expedicionaria.—Excmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino ha verificado su entrada en esta ciudad á la una y media del día de hoy, en medio de los vivas y demas demostraciones de regocijo de una numerosa y lucida concurrencia. La Milicia nacional, que se hallaba formada en la carrera, recibió á S. A. con el mayor entusiasmo y alegría. Todos los pueblos del tránsito han dado iguales pruebas de adhesion y cariño á su persona á la par que á la Constitucion y á S. M. la Reina. Lo que participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 8 de Noviembre de 1841.—Facundo Infante.—Sr. Ministro de Estado.

Excmo Sr.: S. A. el Regente del Reino continúa sin novedad en esta capital, en la cual, lo mismo que en todos los pueblos de la provincia, se disfruta de la mas completa tranquilidad. Lo que participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 9 de Noviembre de 1841.—Facundo Infante.—Sr. Ministro de Estado.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 1º de Noviembre.

A las diez y media de la noche de ayer domingo un violento incendio ha devorado una gran parte de la famosa torre de Londres. La torre llamada Redonda, que contenia preciosas armaduras y trofeos numerosos, ya no existe; y no sin mucho trabajo se ha conseguido salvar las joyas de la corona, las cartas geográficas y las armaduras de la caballería. Veinte y seis bombas han estado en continuo ejercicio durante cuatro horas para apagar el fuego de la torre Redonda. Ignórase cómo se ha prendido el fuego, y si bien algunas personas le atribuyen á la malevolencia de los artistas, en general se le cree casual y por medio de un cañon de estufa. Se ha principiado una averiguacion sobre este deplorable acontecimiento, que es el objeto de todas las conversaciones. Largo tiempo despues de haber sido sofocado el fuego, los vestigios de estas torres históricas humeaban aun, y la policia tenia necesidad de desplegar todas sus fuerzas para alejar á los curiosos que no se asustaban ni de la caída de varios trozos de pared, ni de las muchas piedras que se desgajaban.

Las noticias recibidas de los diferentes arsenales de la Inglaterra prueban que el almirantazgo no disminuye sus preparativos; y si ha de darse crédito á lo que dicen ciertos periódicos, la absolucion de M. Mac-Leod no es un acontecimiento enteramente decisivo, sino que quedan aun para resolverse entre ambos países otras cuestiones capitales.

Las noticias de la China recibidas por la mala de la India que llegó á Marsella el 31 de Octubre alcanzan hasta el 24 de Agosto. En dicha fecha segun los asuntos en tal estado de incertidumbre, que no era posible prever si se afirmaria la paz ó si se renovaria la guerra. El nuevo plenipotenciario ingles sir Enrique Pottinger habia llegado á Hong-Kong, y las autoridades chinas parecian tener con él mas deferencia que con su antecesor sir Carlos Elliot. Como hubiese tenido noticia sir Pottinger que en el interior del imperio se hacian preparativos de guerra con menosprecio del último convenio, parecia estar dispuesto á que las fuerzas inglesas tomasen el camino del Norte. En su consecuencia habia prevenido al comercio y á los súbditos ingleses de sus intenciones, invitándoles á estar preparados á todo evento.

Alarmadas las autoridades de Canton con estas demostraciones, habian ofrecido al nuevo plenipotenciario ingles mas sumas de dinero para que permaneciese en Hong Kong, y sir

Pottinger les habia respondido que él venia para hacer la guerra, y no para concluir contratos de dinero. En su consecuencia se habian encargado las autoridades de Canton de hacer llegar á manos del Emperador las peticiones de los ingleses que habia llevado el mayor Malcolm.

De Bombay habian salido nuevas fuerzas tanto de marina como de tierra para unirse á la expedicion.

Las fuerzas que en la fecha arriba citada habia reunidas en Hong-Kong consistian en 14 buques de guerra de diferentes clases y en 30 hombres de tropas de desembarco.

Por la misma via se han recibido noticias de Alejandria del 21 de Octubre que nada dicen digno de particular mencion. De la India habian llegado muchos oficiales ingleses, y entre ellos el almirante Elliot y los generales Hill, padre é hijo, quienes regresaban á Europa.

La barca *Ana Luisa* ha llevado á Nueva-York periódicos de Méjico hasta el 14 de Setiembre. La Cámara de los Diputados habia recibido el 31 de Agosto las comunicaciones del general Paredes, que se ha declarado en Guadalajara en contra del Gobierno, así como las del general Santana y las del gobernador de Veracruz. La lectura de estos oficios habia causado grande agitacion en la asamblea, y el 1º de Setiembre una parte de la guarnicion se habia apoderado á la fuerza de diferentes puntos de la capital. En presencia de tan graves circunstancias, las Cámaras habian investido á Bustamante de poderes extraordinarios, y este habia declarado la capital en estado de sitio, y llamado á los gefes militares.

Segun las últimas noticias, la mitad de Méjico se encontraba en poder de los sublevados, y la otra mitad en poder de los del Gobierno. Santana ha publicado una proclama llena de sus acostumbradas protestas de desinterés, y sintiendo que circunstancias fatales le bayan llamado de nuevo á la vida pública; pero declara que con gusto sacrificará su vida en servicio de su país. La ciudad de Veracruz ha decretado el establecimiento de una junta, cuyo primer deber será "designar la persona que sus grandes y heroicos servicios hagan digna de ejercer el poder ejecutivo." La eleccion recaerá sin duda en Santana, quien de acuerdo con los generales Paredes y Valencia, ha, sin género de duda, excitado este movimiento revolucionario. Las fuerzas de los insurgentes se avanzaban sobre la capital, y todas las probabilidades estaban en contra del presidente Bustamante y del Gobierno existente.

FRANCIA.

Paris 2 de Noviembre.

Escriben de Bruselas con fecha del 1º:

El Rey Leopoldo ha enviado directamente desde su palacio de Ardenne á Paris á Mr. Van-Praet con pliegos que se cree tener relacion con la conspiracion abortada. El general Vandersmissen es el mismo que cuando lord Pousomy estaba aqui de embajador de Inglaterra, habia organizado una conspiracion orangista. Todavía no se ha fijado la salida del Rey para Paris.

A esta correspondencia añadiremos nosotros que Mr. Van-Praet ya ha llegado á Paris y obtenido una audiencia particular del Rey en Saint-Cloud y de Mr. Guizot. (Const.)

Hemos dicho que Mehemet-Ali habia concedido el tránsito de los géneros á las Indias, ó que viniesen de aquellos puntos, mediante un moderado derecho. Esta concesion no es exclusivamente aplicable al comercio ingles. Todos los países europeos que tienen relacion con la India pueden aprovecharse de esta concesion. ¿Pero quién usará de ella? (Comm.)

Los ingleses han conseguido del gobierno peruano la cesion de Chinca, isla estéril y en apariencia de poco valor, pero cuyo terreno está cubierto de una capa espesa de materia seca, de olor fuerte y color amarillento llamada *huano*, que es un abono precioso, y del cual los buques conducen á Inglaterra, donde se vende con mucha estimacion. (Id.)

Escriben de Viena con fecha 26 de Octubre:

Hace poco tiempo que se han concluido las negociaciones entre la Bélgica y el Austria relativas á un tratado de comercio. También se han verificado las ratificaciones, y en breve se publicará el tratado. (Id.)

Escriben de Trieste con fecha 23 de Octubre:

El embajador prusiano cerca de la Puerta Otomana ha

llegado á esta. Va con direccion á Prusia con licencia, y regresará á Constantinopla en la primavera próxima. Nada de nuevo se sabe de la Grecia. Los esfuerzos de los partidos se dirigen á un mismo fin, es decir, que se trata de hacer mas extensivo el reino. (Id.)

MADRID 10 DE NOVIEMBRE.

¡Barceloneses! Ha llegado un momento de prueba, y la junta suprema de vigilancia no vacila en aceptarla, porque cuenta con vosotros, y vosotros descendéis de los siempre indomables y libres catalanes.

Cuando por acuerdo de las autoridades populares y gefes de la Milicia nacional del 3, esta junta debia quedar únicamente para continuar y sostener el derribo del frente interior de la ciudadela, las tropas del ejército se han aproximado á esta plaza; en Monjuich acaban de entrar tropas; se ha intimado á la junta su cesacion (y esto es lo de menos); se nos ha intimado la suspension del derribo de la ciudadela (y esto no se tolera); se nos acecha, se nos trata como á enemigos, se nos apellida rebeldes... ¡Ah! A las armas, barceloneses!!! A las armas. Y demos una pequeña muestra de lo que fuimos, de lo que somos, de lo que seremos eternamente mientras exista Cataluña.

¡Catalanes todos! Un génio maldico está empeñado en que subsista en fin ese oprobioso monumento, recuerdo infausto de Felipe V, enigma bochornoso con que la tiranía marcó el amor de los catalanes á su libertad é independencia. ¿Lo consentireis? No, no es posible; sois catalanes y basta.

¡Hombres de cualquier partido ó matiz de los que funestamente han dividido el gremio liberal! La cuestion es de vida ó muerte, á todos interesa, todos debemos contribuir á que la solucion sea la que deseamos. ¡Union! Union al menos mientras quede piedra sobre piedra en la bastilla de los déspotas de España. ¡Soldados! Compañeros de glorias y fatigas de nuestro siempre querido Duque de la Victoria, Regente del Reino. ¡Bravos del ejército! no nos dirigimos contra vosotros: vosotros sois parte nuestra, vosotros sois pueblo, y con cuánto horror apuntaríamos á vuestros pechos en un caso desesperado! ¡Oh! no, mil veces no: nuestros brazos estan abiertos, y un ósculo de amor espera siempre en Cataluña á los defensores de la libertad. Vuestro puesto está señalado en nuestras filas, á nuestro lado debéis combatir.

¡Milicianos! A vosotros toca tomar la iniciativa; organizados y armados ya, os cabe el glorioso puesto de vanguardia. Sed fieles á vuestra mision, y cumplid la palabra, cumplid el juramento que hicisteis el 26 de Octubre último al ver saltar al foso la primera piedra de la ciudadela.

¡Ciudadanos! La junta suprema de vigilancia, en union con las autoridades populares, no os dirá mas sino que ha adoptado por lema de su pendon lo siguiente: *Abajo la ciudadela ó la muerte!* Pero muerte gloriosa, muerte que cueste cara á los que pretendan dársela. — Patria y libertad. — Barcelona 5 de Noviembre de 1841. — El presidente, Dionisio Valdés — El vocal secretario segundo, Nicanor de Franco. — Junta de vigilancia, provincia de Barcelona.

Capitanía general de Cataluña.—Barceloneses.—Nada ha podido sorprenderme mas que la alocucion que en nombre de la junta suprema de vigilancia se os ha dirigido en la noche de ayer, por no ser otra cosa que una excitacion á la rebeldia contra el Gobierno constitucional que todos hemos jurado sostener, cual lo hemos hecho á costa de toda especie de sacrificios: para ello se parte de principios falsos ó desfigurados; la junta suprema de vigilancia habia cesado desde que así lo acordaron el 3 las corporaciones populares reunidas, que eran las que la habian formado y dado sus facultades cuando peligraban nuestras instituciones, y solo conservaba una comision especial con respecto al derribo de la ciudadela. Nada tenia que ver con sus atribuciones el que yo en cumplimiento de mis deberes é instrucciones de S. A. el Regente releve las guarniciones ó las organice del modo que crea mas conveniente para asegurar su posesion que estoy decidido á sostener á toda costa. Seria indigno del puesto que la nacion me ha confiado y del aprecio que vosotros me habeis manifestado siempre si no lo liciese así, y cuento para ello con la cooperacion de la mayoría inmensa de cuantos habitantes existen en esa ciudad, de las corporaciones populares, y sobre todo de la Milicia nacional, porque en nadie puede entrar la idea de sumergir á esa hermosa poblacion y á la nacion entera en un cúmulo de males, cuando tanto necesitamos la union de todos los liberales para hacer frente á cuantos de dentro y fuera de España estan empeñados en destruir nuestras instituciones.

El papel incendiario á que me refiero está firmado por el gefe superior politico D. Dionisio Valdés, cuando me consta y sabe tambien la misma junta que ni acordó su publicacion, ni lo firmó, ni tuvo conocimiento de él hasta que lo ha visto dado al público, suplantando su firma: de este modo sus pro-

pios autores ni aun han querido manifestarse al mismo público para que el acierto ó responsabilidad fuere solo de ellos.

Se excita al ejército á que haga traición á sus juramentos; se invoca al Sermo. Sr. Duque de la Victoria, Regente del Reino, al mismo tiempo que se le exige no cumplan sus órdenes dadas en el círculo de sus atribuciones, que son las que acatamos y acataremos, pues así lo exigen nuestros deberes y el bien de la patria. En fin nada se omite para introducir la guerra civil entre los que defendemos una misma causa; pero todo será en vano mediando nuestra sensatez y el amor á la nación.

La cuestion de si ha de continuar ó no la demolicion de la ciudadela la ha de decidir el Gobierno en vista de todos los antecedentes que le he dirigido por el correo de ayer y por los datos que le proporcionarán cuanto antes las corporaciones populares. Así se lo manifesté de oficio antes de anoche al jefe político de la provincia: esto ha debido ser conocido del público, y yo jamás he faltado ni faltaré á mi palabra; todos me conocéis, y así de muy pocos puede haber sido la idea de que pudiera atacaros traidoramente. Si por desgracia (que la miraría como la mayor de mi vida) tuviéramos que recurrir á las armas, yo llamaría antes á mi lado á cuantos quisieren continuar siendo fieles á sus juramentos: pocos de entre vosotros no serian de este número; y entonces aislados los que no estuviesen animados de nuestros patrióticos sentimientos, sufrirían las consecuencias de su criminal conducta. Mientras tanto esperamos con calma la resolucion del Gobierno; trabajemos todos por estrechar la union y la paz entre hermanos, y este es el solo medio de venir á un término honroso para todos, no dando crédito á cuantos premios noticias alarmantes para el logro de fines que ellos solos conocen y que el tiempo os hará conocer tambien á todos.

Conciliar el bienestar de esa poblacion con el de la nación entera, el decoro del Gobierno y el cumplimiento de los deberes sagrados que me impone mi destino, este es todo mi afán, y me prometo conseguirlo; si no pudiese ser así, soy bastante noble en mi conducta para anunciároslo con bastante anticipacion; pero si se me provoca á la lid, repeleré la agresion, y no quedará impune.

No puedo ser mas franco, pues esta es mi divisa, incapaz de falsedad. = Sarriá 6 de Noviembre de 1841. = El conde de Peracamps. = Es copia. = Peracamps.

El ayuntamiento constitucional de la ciudad de San Sebastian á sus administrados. = Ciudadanos: En ocasion bien solemne para los fastos municipales de esta ciudad, el 27 de Octubre de 1835, al levantar los primeros sobre el suelo vascongado el pendon de Isabel II, os dijo el ayuntamiento que *no teniendo que exhortaros se proponia imitar vuestro ejemplo*. Entonces tomásteis las armas al primer asomo del peligro, y al presente vuestra conducta es la misma. La Milicia nacional, custodiando fielmente la plaza, ha permitido que el Excelentísimo Sr. capitán general ocupe parte de la provincia é impida los progresos de la rebelion que ha estallado contra el Gobierno constituido. El ayuntamiento nada tiene que decir porque habeis hecho ya de vuestra parte cuanto demandan las circunstancias. Os es conocida la marcha que tiene trazada vuestro cuerpo municipal desde 1835, y el ayuntamiento actual está resuelto á seguirla. Ha tomado aquellas disposiciones que le han parecido del momento, de acuerdo con el Excmo. Sr. capitán general tan leal, decidido é identificado con nuestra causa.

Nacionales y habitantes de San Sebastian: Fidelidad y confianza de vuestra parte y confianca en el celo y firmeza de vuestro ayuntamiento. De esta manera, cumpliendo con nuestros deberes, sostendremos la Constitucion de 1837, el trono de Isabel II y la Regencia nombrada por la representacion nacional, y habremos correspondido con lealtad y honor á nuestros juramentos.

San Sebastian 11 de Octubre de 1841. = Bartolomé Francisco Lopetedi. = José Manuel Brunet. = Joaquín Yun. = José Domingo Orbeago. = José Goenaga. = Antonio Erauso. = Bernardo Alcain. = Cayetano Collado. = Gabriel Serres. = Lorenzo Alzate, secretario.

El corregidor político de Guipúzcoa y el ayuntamiento constitucional de San Sebastian á sus administrados. = Ciudadanos: El premio mas estimable de los leales es el triunfo de la causa que sostienen. Jamás dudasteis de ese triunfo, y vuestra resolucion era unánime para consagrar el último sacrificio en las aras de la libertad y en la defensa del Gobierno legitimo. El orden se restablece en las provincias y los instigadores de la rebelion huyen llevando impresa en sus frentes la mancha del crimen que han cometido. El país se ha conducido con sensatez y cordura: hagámosle este acto de justicia.

Nacionales: Vuestras fatigas tocan su término; pero sepan los enemigos del orden actual que no empuñásteis en vano las armas el 5 de Octubre de 1835, y que allí donde peligran las instituciones liberales, os hallarán impávidos para defenderlas á todo trance.

Recibid la expresion de la gratitud mas pura de que quedan poseidas vuestras autoridades.

San Sebastian 20 de Octubre de 1841. = El corregidor político, Eustasio Amilibia.

El ayuntamiento constitucional. = Bartolomé Francisco de Lopetedi. = José Manuel Brunet. = Joaquín Yun. = José Domingo Orbeago. = José Francisco Arzac. = José Goenaga. = José María Azarola. = Bernardo Alcain. = Diego Campion. = Cayetano Collado. = Gabriel Serres. = Lorenzo Alzate, secretario.

Al Regente del Reino: La victoria coronó con sus laureles vuestra frente. Distéis la paz á la patria, y el pueblo español os confió el depósito de su ley, su honor, su Reina. Ninguno tan digno de esta grande y señalada confianza.

Una faccion impía intentó privar á los españoles de sus derechos y de su gobierno: volásteis á sofocarla y no tuvo valor para aguardaros. Vuestro solo nombre la ha aterrado: en la fuga ha hallado su salvacion.

Nosotros fuimos leales, porque hemos jurado serlo, y jamás faltamos á nuestros juramentos, á esos juramentos que descansan en nuestras convicciones.

Pacificador dos veces de nuestro suelo, rendimos á V. A. el homenaje de una gratitud sincera. Dignaos recibir las protestas de la adhesion mas pura que os profesamos.

Y si nuestra conducta merece el aprecio de V. A., nuestra satisfaccion será completa, nuestros deseos quedarán cumplidos.

San Sebastian 29 de Octubre de 1841. = Sermo. Sr. = El ayuntamiento constitucional. = Bartolomé Francisco de Lopetedi. = José Manuel de Brunet. = Joaquín Yun. = José de Goenaga. = J. D. Orleino. = Bernardo Alcain. = Antonio Franco. = Diego Campion. = José Francisco de Arzac. = José María de Azarola. = Cayetano Collado. = Gabriel Serres. = Lorenzo de Alzate, secretario.

Sermo. Sr.: Aproximándose el restablecimiento del orden en esta provincia de Guipúzcoa, el ayuntamiento constitucional de S. Sebastian cree llegado el tiempo oportuno para elevar á conorcimiento de V. A. el comportamiento que han tenido este vecindario y su cuerpo municipal.

La mañana del 3 del corriente se hizo público en esta ciudad el suceso de la ciudadela de Pamplona el dia 2: á luego salió el Excmo. Sr. capitán general, llevándose la guarnicion, y dejó entregada la plaza á la Milicia nacional: no podia el pueblo dar una prueba mas clara de los sentimientos de lealtad de que está poseido. La noche del mismo 3 se reunió el ayuntamiento con el Sr. corregidor político, y acordaron lo conducente en aquellas circunstancias. Pero antes de esto, y de que el capitán general verificase su salida, se presentó á S. E. una comision del ayuntamiento á asegurarle de que contase con todo el apoyo de la corporacion.

Permitase, Sermo. Sr., al ayuntamiento indicar aqui que esta conducta leal y decidida, igual á la que esta ciudad observó el 5 de Octubre de 1835, permitió al jefe militar internarse en el país en los primeros dias, y evitar que los factores de la rebelion desenvolvesen sus planes con la prontitud que aspiraban en Guipúzcoa, y que esa misma conducta detuvo á la diputacion su defeccion hasta la noche del 9, porque situadas nuestras tropas primero en el mismo pueblo donde residia la diputacion, y luego en otro inmediato, y permaneciendo al abrigo de estas en dichos pueblos el Sr. corregidor político, corrió un tiempo precioso, en que la juventud de Guipúzcoa tuvo el suficiente para considerar el riesgo que le amenazaba, y tomar el partido de abandonar sus hogares antes de ser sorprendida. Finalmente, á eso mismo se ha debido el que en el suelo guipuzcoano y en su frontera con la Francia haya tremolado siempre la bandera de la lealtad.

V. A. en su justificacion penetrará cuánta diferencia hay de esto á haberse visto las pocas fuerzas del ejército en la precision de reunirse en esta plaza para resguardarla, y su recititud no podrá menos de hacernos justicia al pensar que si hubiésemos sido afectos á la rebelion ó amigos tibios del actual Gobierno, hubiera hecho esa faccion criminal la adquisicion mas importante con esta plaza de armas, fronteriza y puerto de mar. ¿Y quién hubiera podido impedirlo el haberlo desde el instante en que quedamos dueños únicos de ella?

Las sublevaciones de Vitoria y Bilbao vinieron á llamar mas la atencion pública, y la noche del 9 tuvo lugar la defeccion de la diputacion foral de Guipúzcoa, que pasó al campo enemigo de Vergara. Ni estos sucesos, ni otros mas graves eran bastantes para enfriar la ardorosa decision de esta Milicia nacional: el ayuntamiento nada tenia que decir á sus administrados: ninguna excitacion necesitan los ciudadanos que se anticipan á hacer lo que las circunstancias exigen. Sin embargo, el silencio no era compatible con el ánimo resuelto de este pueblo; ni el ayuntamiento fuera digno de representarle si se limitara á una fidelidad reglamentaria, que se parece mas á una cautelosa reserva que á una decision franca y leal. Por eso dirigió su voz al vecindario en los términos de la allocucion número 1. Invitó á los vecinos que no pertenecen á la Milicia á que cuidasen de la tranquilidad pública; y tuvo el placer de ver que muchos, aun de edad avanzada, dejaron el descanso de sus casas y acudieron á ofrecer sus personas y sus servicios que los han prestado. Y aqui es donde el ayuntamiento debe hacer mencion de que varios señores oficiales que permanecian en la plaza se presentaron espontáneamente para igual servicio.

Bien luego fue notada la suma falta que hacia el vapor en estas costas para vigilar el transporte de armas y fondos desde Francia á Vizcaya; y para suplirla el ayuntamiento pasó el dia 15 al Sr. corregidor político el oficio copia número 2, habiendo tenido la satisfaccion de ver que la idea propuesta fue puesta en práctica.

Tal era el estado de las cosas cuando se replegaron nuestras fuerzas á la villa de Andoain el dia 17: la Milicia nacional continuaba en el servicio de la plaza; el vecindario auxiliaba á la autoridad municipal, y ésta se ocupaba diariamente á todas horas, redoblando todos su celo al compas de lo que se complicaban los sucesos. Pero el ayuntamiento, que el 17 por la mañana habia recibido una comunicacion del señor corregidor político, fechada en Tolosa á las ocho horas de la misma, participando que las tropas bajaban en direccion á esta ciudad, debió tomar en seria consideracion que verificado aquel anuncio iban á faltar subsistencias porque en esta ciudad no hay existencias y se surte todos los dias de los pueblos inmediatos. Esa falta iba á ser mas sensible porque alcanzaba al artículo del pan, que ya elaborado en mucha parte, ya en harinas, se trae de puntos que ocupaba el enemigo. Por estas gravísimas causas llamó el ayuntamiento la atencion del Excmo. Sr. capitán general, y dirigió al Sr. cónsul de España en Bayona el oficio copia número 3, y recibió contestaciones de ambas, diciendo S. E. que se habia ocupado de lo propio para no verse en un conflicto, y el Sr. cónsul que habia elevado al Gobierno un extraordinario pidiendo fondos para atender á esta plaza.

Esperanzado ya el ayuntamiento de que en el extremo de verse las tropas precisadas á encerrarse en esta plaza no les faltaria su sustento, se entregó á los cuidados que exigia el vecindario que corria igual riesgo; tanto mas, cuanto el ayuntamiento, por avisos fidedignos, sabia que conseguido el enemigo su intento de bloquearnos, estaba resuelto á usar de todos los medios de rigor para sujetar á un pueblo causante de todas las desgracias del país segun el lenguaje que usaban los corifeos. El ayuntamiento habia nombrado una comision de subsistencias; la empresa era costosa, pero hubiera hallado recursos en el patriotismo de sus habitantes. Con esta seguridad iba á dar principio la comision á sus trabajos, cuando la

mañana del 20 llegaron las noticias de lo ocurrido en Vitoria y Andoain.

Un cambio tan completo de cosas salvó á la poblacion de las contingencias de un ataque que el enemigo tenia resuelto dar la misma mañana en la línea de Andoain, si bien le hubiera salido cara semejante osadia. El Sr. corregidor político y el ayuntamiento dirigieron la allocucion número 4, y el vecindario se entregó al júbilo consiguiente á tales sucesos; mas la autoridad municipal y varios ciudadanos nacionales celosos promovieron la idea y aprontaron una lancha esquinada y armada de Nacionales que salió luego y regresó la noche del 21, trayendo á otra que pasaba á Francia, acreditando de este modo que ni el triunfo tan pronto de la buena causa, ni la alegría de aquel desenlace distrajeran el celo de los leales. Con nuevos ofrecimientos de los Nacionales se tomaron las disposiciones convenientes, y salieron dos lanchas á mas de la anterior, tambien con Nacionales armados, y otra de la sociedad de habilitados del tabaco. Por esta vigilancia fueron detenidas las personas cuyos nombres constan de la nómina número 5.

El ayuntamiento ha referido las cosas mas notables ocurridas desde el dia 3 de Octubre. Díguese V. A. recibir esta exposicion como una prueba de nuestra resolucion invariable para defender su Gobierno.

Dios conserve dilatados años la importante vida de V. A. S. Sebastian 29 Octubre 1841. = Sermo. Sr. = El ayuntamiento constitucional. = Bartolomé Francisco de Lopetedi. = José Manuel de Brunet. = José de Goenaga. = José Francisco de Arzac. = Joaquín Yun. = Antonio Erauso. = Bernardo Alcain. = Diego Campion. = José María de Azarola. = Cayetano Collado. = Gabriel Serres. = J. D. Urbeigo. = Lorenzo Alzate, secretario.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de Ronda, el comandante militar de ella y su Serranía, y el juez de primera instancia, llenos de gratitud y lealtad hacia el héroe pacificador de España, á quien la soberana voluntad nacional ha llamado á regir sus destinos durante la minoridad de la augusta Isabel II constitucional, por sí y á nombre de la poblacion leal que presiden felicitan á V. A. por el nuevo triunfo que ha dado á la causa nacional traidoramente atacada por sus obcecados enemigos, aniquilando con el prestigio de su nombre y terror de su espada la conspiracion alevosa que queria hundirnos de nuevo en mares de sangre y en los horrores del absolutismo.

Tiempo era ya, Sermo. Sr., de que la magestad de la nación ultrajada fuese respetada por sus desleales hijos, y de que estos contrarios eternos del progreso y ventura del pueblo español, siempre alentados en sus repetidas derrotas por su constante y generosa templanza, renunciásemos á tan lamentables y criminales proyectos. Mas de nuevo se le insulta y se atenta á sus intereses queridos, y de nuevo volverá á la lid conducido por V. A., y está seguro de mayor y mas completa victoria, porque es digno y magnánimo; y si paciente y confiado, es tambien poderoso y terrible.

Si pues en V. A. ha depositado el tremendo poder de sus leyes, la espada de su justicia y la custodia de la libertad, por cuya conquista ha luchado medio siglo, cuente con él V. A. para completar mision tan escelencia, y asegurar para siempre su disputada ventura, y al fin le deberá la paz gloriosa, reposando sin sobresalto bajo su ínclito escudo, y solazándose en la santidad de su inconcuso derecho; las naciones le tributarán su respeto, y á V. A. bendiciones y admiracion las generaciones futuras.

Ronda 21 de Octubre de 1841. = Alcalde primero presidente, Joaquín Serna. = Alcalde segundo, Mignel de Puya. = Comandante militar, Antonio Ramírez. = Juez de primera instancia, Juan Mendez. = Síndico primero, José Sidro. = Síndico, Diego Ruiz. = Juan Centeno. = José Guardado. = Juan Bravo. = Salvador Abela y Rodríguez. = Manuel Bueso, secretario.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la villa de Cortegana, en la provincia de Huelva, en union con su Milicia ciudadana, felicitan á V. A. por las enérgicas disposiciones últimamente dictadas contra los enemigos de nuestras libertades y del Gobierno mismo que la nacion se diera en uso de su soberanía. Siga V. A. la obra comenzada de regeneracion, seguro que en estos pueblos y entre estas recónditas cabañas existen un millon de corazones generosos dispuestos siempre á morir una y mil veces antes que sufrir el yugo tirano de la esclavitud. Cortegana y Octubre 14 de 1841. = Sermo. Sr. = Alcalde primero, Casimiro Sanchez Calvo. = Alcalde segundo, Manuel Caballero. = José Fernandez y Bravo, regidor. = Ignacio Fernandez, regidor. = Manuel Fernandez y Bravo, regidor. = Sebastian Rodrigo, regidor. = Alonso Sanchez y Salmar. = Joaquín Sanchez, síndico. = José Salazar, capitán. = Félix Romero de Terreros, teniente. = Miguel Caballero, subteniente. = Juan Lorenzo Rodriguez, teniente segundo. = Miguel C. Sanchez y Salazar.

Sermo. Sr. Regente del Reino. = Sermo. Sr.: La rápida destruccion que gloriosamente convirtió en nulidad el maquiavélico proyecto de los mal avenidos con las instituciones que nos rigen, ha elevado á su cima la dicha de los españoles. El acierto con que de pronto se estorbó el criminal atentado de arrebatár á la Reina niña y su excelsa Hermana tiene la hagiagüena consecuencia de haber sosegado el ánimo de los verdaderos españoles amantes de su trono, y sirve de desengaño á los ilusos del que en su gobierno emplea el ilustre vencedor de Luchana y de Morella. Tan relevantes testimonios de heroísmo le hacen merecedor de la gratitud del pueblo, y la seccion de caballería de Milicia nacional de esta ciudad no puede dejar de felicitar á V. A. S. por tan memorable triunfo. Decidida á defender la libertad é independencia nacional, la Constitucion de 1837, el trono de la inocente Isabel con la Regencia de V. A. S. y mas disposiciones de las Córtes y su Gobierno, tiene el honor de ofrecer á V. A. S. sus débiles esfuerzos contra los enemigos de tan caros objetos, sea cual fuere la máscara que los encubra.

Dios guarde la importante vida de V. A. S. dilatados años. Santiago á 16 de Octubre 1841. = Sermo. Sr. = El comandante, Luis de la Riva.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA.

Relacion de los individuos de tropa de los regimientos de infantería expedicionarios en la isla de Puerto-Rico que han fallecido en los años de 1859 y 1840, con expresion de su media filiacion y de los alcances que han dejado a su favor.

| Regimientos. | Clases. | Nombres. | Media filiacion. | ALCANCES. | | |
|--------------|-----------|-------------------------|--|-----------|-----|------|
| | | | | Ps. fs. | Rs. | Mrs. |
| Iberia..... | Soldado.. | Felipe Creci..... | Hijo de Francisco y de Juana Mendoza, natural de Tudela, en Navarra..... | 21 | 1 | 15 |
| 1º Cataluña. | Idem.... | Gregorio Martinez..... | Hijo de Juan y de Sebastiana Serranz, natural de la villa de los Arcos, en Pampuna..... | 25 | 1 | 16 |
| Idem..... | Idem.... | José Charco..... | Hijo de Miguel y de Antonia Sarta, natural de Estella, en Navarra..... | 3 | 7 | 17 |
| Idem..... | Idem.... | José Hernandez..... | Hijo de Pedro y de Clara Ruiz, natural de Viana..... | 25 | 5 | 4 |
| Idem..... | Idem.... | Gregorio Sobrino..... | Hijo de Antonio y de Fermina Sarao, natural de Lerin, en Navarra..... | 37 | 1 | .. |
| Iberia..... | Idem.... | Manuel Polo..... | Hijo de Francisco y de Agustina Garcia, natural del Fresno, en Aragon..... | 22 | 3 | 17 |
| 1º Cataluña. | Idem.... | Pedro Sierra..... | Hijo de Nicolas y de Agustina Sancho, natural de Alcañiz, en Aragon..... | 12 | 4 | 12 |
| Idem..... | Idem.... | Pascual Martinez..... | Hijo de Leonardo y de Josefa Juan, natural de San Juan..... | 51 | 2 | 29 |
| Idem..... | Idem.... | Antonio Moreno..... | Hijo de José y de Victoria Rago, natural de Málaga..... | 11 | 4 | .. |
| Idem..... | Idem.... | José Sanchez Carrillo.. | Hijo de Juan y de María Carrillo, natural de Ronda..... | 15 | 5 | 5 |
| Iberia..... | Idem.... | Antonio Lagoa..... | Hijo de Lorenzo y de Antonia Rubiñes, natural de San Roman de Montojo..... | 12 | 6 | 2 |
| Idem..... | Idem.... | Manuel Cabañas..... | Hijo de Antonio y de Josefa Vivoso, natural de la parroquia de Santa María de Gada..... | 15 | 4 | 3 |
| Idem..... | Idem.... | Juan José Ortiz..... | Hijo de Juan y de Antonio Ibañez, natural de Almería..... | 4 | 5 | 8 |
| Idem..... | Idem.... | Ignacio Saldana..... | Hijo de Máximo y de María Fernandez, natural de Almería..... | 6 | .. | 5 |
| Idem..... | Idem.... | Ramon Gomez..... | Hijo de Antonio y de María Rodriguez, natural de Almería..... | 5 | 4 | 24 |
| Idem..... | Idem.... | Gregorio Sanchez..... | Hijo de Pedro y de Juana Jimenez, natural de Velezblanco..... | 7 | 4 | 28 |
| Idem..... | Idem.... | José Reyes..... | Hijo de José y de María Ocaña, natural de Granada..... | 25 | 5 | 5 |
| Idem..... | Idem.... | Leandro Ortiz..... | Hijo de Ignacio y de Juliana Salazar, natural de Guineoas, en Búrgos..... | 21 | 6 | 30 |
| Idem..... | Cabo 2º. | Formerio Abacia..... | Hijo de Tomas y de Magdalena Guinea, natural de Miranda de Ebro..... | 15 | .. | 31 |
| Idem..... | Idem.... | Antonio Prados..... | Hijo de Agustin y de Francisca Diez, natural de Santa María Dorona..... | 24 | 1 | 2 |
| Idem..... | Soldado.. | Vicente Volos..... | Hijo de Vicente y de Tomasa Ramos, natural de Trigueros..... | 18 | 1 | 35 |
| 1º Cataluña. | Idem.... | Bartolomé Espiñadero.. | Hijo de Vicente y de Petra Ruiz, natural de Palencia, en Castilla la Vieja..... | 1 | 5 | 26 |
| Idem..... | Idem.... | Esteban Monserrat..... | Hijo de Nicolas y de Francisca Blanco, natural de Barcelona..... | 16 | 1 | 5 |
| Idem..... | Idem.... | Joaquin Balvell..... | Hijo de Pedro y de Manuela Pon, natural de Barcelona..... | 25 | 7 | 29 |
| Idem..... | Idem.... | José Salat..... | Hijo de Pedro y de Antonia Espeita, natural de Espuy, en Cataluña..... | .. | 7 | .. |
| Idem..... | Idem.... | Ramon Alquiran..... | Hijo de Joaquin y de Josefa Raga, natural de Argense, en Aragon..... | 29 | 4 | .. |
| Idem..... | Idem.... | Pablo Marimon..... | Hijo de Magin y de Francisca Calvet, natural de Montaguo, en Cataluña..... | 23 | 3 | 9 |
| Idem..... | Idem.... | Manuel Rodriguez..... | Hijo de José y de Bella Serrano, natural de Huelva, en Andalucía..... | 5 | 1 | 21 |
| Idem..... | Idem.... | José Perez..... | Hijo de Diego y de Josefa Seron, natural de Murcia..... | 18 | .. | 32 |
| Idem..... | Idem.... | Pedro Guerra..... | Hijo de Francisco y de Marta Alaguer, natural de Alegria, en Alava..... | 16 | 6 | 21 |
| Iberia..... | Idem.... | Bernabé Alcalá..... | Hijo de Juan y de Catalina Caballero, natural de Rute, en Córdoba..... | 7 | 3 | 18 |
| 1º Cataluña. | Idem.... | Francisco Moreno..... | Hijo de Juan y de Ines Moreno, natural de Agijar, en Andalucía..... | 6 | 4 | 35 |
| Idem..... | Idem.... | Demetrio Palacios..... | Hijo de Simon y de Antonia Laoma, natural de Peroniel, en Soria..... | .. | 1 | 4 |
| Idem..... | Idem.... | Victorio Montero..... | Hijo de Bartolomé y de María Matezar, natural de Cuellas, en Soria..... | 7 | 1 | 17 |
| Idem..... | Idem.... | Juan Zamora..... | Hijo de Pedro y de Antonia Verdeguer, natural de Olos, en Cataluña..... | 18 | 6 | 4 |
| Idem..... | Idem.... | Segismundo Rovira..... | Hijo de Juan y de Teresa Rovira, natural de Balaña, en Cataluña..... | 2 | 4 | 3 |
| Idem..... | Idem.... | Manuel Clemente..... | Hijo de Francisco y de Teresa Collar, natural de Arens de Mar, en Cataluña..... | 21 | 1 | 12 |
| Idem..... | Idem.... | José Civel..... | Hijo de José y de Antonia Caprubi, natural de Manresa, en Cataluña..... | 15 | 5 | 4 |
| Iberia..... | Idem.... | Andres Morales..... | Hijo de Antonio y de María Lunares, natural de Almodovar..... | 8 | 7 | 9 |
| Idem..... | Idem.... | Eustaquio Arévalo..... | Hijo de Bernardo y de María Gomez, natural de Ballesteros..... | 14 | 6 | 3 |
| 1º Cataluña. | Idem.... | Ramon Ruiz..... | Hijo de Juan y de Leonarda Bravo, natural de la Calzada, provincia de Ciudad-Real..... | 20 | 7 | 12 |
| Idem..... | Idem.... | Hilario Rodriguez..... | Hijo de Luis y de María Ruiz, natural de Puerto Llano, en Ciudad Real..... | 4 | 1 | .. |
| Idem..... | Idem.... | Domingo Pastor..... | Hijo de Luis y de María Moza, natural de Puerto Llano, en Ciudad-Real..... | 4 | .. | 9 |
| Idem..... | Idem.... | Salvador Romero..... | Hijo de Joaquin y de Rosa Arago, natural de Liria, en Valencia..... | 14 | 2 | 11 |
| Idem..... | Idem.... | Juan Poyatos..... | Hijo de Pelegrin y de Antonia Mariar, natural de Montanese, en Valencia..... | 7 | 6 | 2 |
| Idem..... | Idem.... | Sebastian Yergos..... | Hijo de Antonia y de Micaela Ormeño, natural de Monserrat, en Valencia..... | 25 | 5 | 2 |
| Idem..... | Idem.... | D. Marcos Lolera..... | Hijo de José y de Catalina Blason, natural de Valencia..... | 24 | 2 | 19 |
| Idem..... | Idem.... | Miguel Sanz..... | Hijo de Miguel y de Gabriela Gonzalez, natural de Caladan, en Valencia..... | 18 | 4 | 21 |
| Idem..... | Idem.... | José Martinez..... | Hijo de Antonio y de Josefa Toloso, natural de Arpe, en Valencia..... | 25 | 3 | 15 |
| Iberia..... | Idem.... | Juan Rey..... | Hijo de Pedro y de Francisca Fernandez, natural de la Lomoza, provincia de Santiago..... | 5 | 2 | 23 |
| Idem..... | Idem.... | Matias Gonzalez..... | Hijo de José y de Manuela Romero, natural de S. Julian de la Luaña..... | 5 | 4 | 6 |
| Idem..... | Idem.... | José María de Castro.. | Hijo de Juan y de Juana Fuentes, natural de Santa María Adigua..... | 16 | 6 | 18 |
| Idem..... | Idem.... | José Saco..... | Hijo de Miguel y de Paula Aboy, natural del Padron..... | 6 | 2 | 5 |
| Idem..... | Idem.... | Andres Diaz..... | Hijo de Juan y de Andrea Varela, natural de San Martin de Cacerda..... | 18 | 1 | .. |
| 1º Cataluña. | Idem.... | Antonio Martinez..... | Hijo de Antonio y de Antonia Sanchez, natural de S. Benito, en la provincia de Lugo..... | 16 | 1 | 8 |
| Idem..... | Idem.... | Cayetano Fernandez..... | Hijo de Manuel y de Benita Riego, natural de Lugo..... | 10 | 6 | 21 |
| Iberia..... | Tambor.. | Andres Cabral..... | Hijo de Ventura y de María Casademun, natural de Vigo, en Galicia..... | 2 | 5 | 7 |
| 1º Cataluña. | Soldado.. | Manuel Boloira..... | Hijo de Domingo y de María Vascuas, natural de la parroquia de Verea, en Pontevedra..... | 7 | 3 | 29 |
| Idem..... | Idem.... | Francisco Alonso..... | Hijo de Gabriel y de María Vazquez, natural de S. Esteban de Negra, en Pontevedra..... | 5 | 4 | 12 |
| Iberia..... | Cabo 1º. | Angel Ruiz..... | Hijo de Julian y de Ventura Pedraza, natural del Ferrol..... | 31 | 6 | 29 |
| Idem..... | Soldado.. | Juan Basomba..... | Hijo de D. José y de Doña Josefa Diensues, natural de la Coruña..... | 12 | 1 | 16 |
| 1º Cataluña. | Idem.... | Pedro Canero..... | Hijo de Salvador y de Francisca Rodriguez, natural de S. Pedro, en la Coruña..... | .. | .. | 10 |
| Idem..... | Idem.... | José Mato..... | Hijo de José y de Josefa Cardoso, natural de Arza, en la Coruña..... | 6 | 5 | 28 |
| Idem..... | Idem.... | José Suarez..... | Hijo de Luis y de Justa Rivero, natural de Trinanes, en la Coruña..... | 10 | .. | 18 |
| Idem..... | Idem.... | Manuel Cuervo..... | Hijo de Alonso y de María Fernandez, natural de Mosteyron, en la Coruña..... | 5 | 7 | 17 |
| Idem..... | Idem.... | Domingo Bianco..... | Hijo de Lorenzo y de Rosa Figueira, natural de la parroquia de Santa Cristina, en la Coruña..... | 6 | 3 | .. |
| Iberia..... | Idem.... | Francisco Nieto..... | Hijo de Francisco y de Doña Bárbara Garcia, natural del concejo de Corvera, en Asturias..... | 12 | 5 | 29 |
| Idem..... | Idem.... | José Alonso..... | Hijo de Bernardo y de Manuela Blanco, natural del concejo de Alter, en Asturias..... | 14 | 5 | 26 |
| Idem..... | Idem.... | Manuel Fernandez..... | Hijo de Salvador y de Francisca Perez, natural de Villavaser, en Asturias..... | 9 | 1 | 4 |
| Idem..... | Idem.... | José Suenras..... | Hijo de Pedro y de Tomasa Fernandez, natural de S. Pelayo de Ferreira, en Asturias..... | 55 | 3 | 2 |
| Idem..... | Idem.... | Ramon Corral..... | Hijo de Luis y de Josefa Lopez, natural de S. Felix de Liteiro..... | 19 | 4 | 18 |
| Idem..... | Idem.... | Antonio Nuñez..... | Hijo de Manuel y de Doña Teresa Garcia, natural del concejo del Franco..... | 6 | 6 | 29 |
| Idem..... | Idem.... | Antonio Martinez..... | Hijo de Juan y de Manuela Fernandez, natural de Santa Cruz de Monche..... | 3 | 1 | 25 |
| Idem..... | Idem.... | Bernardo Martinez..... | Hijo de Manuel y de María Lopez, natural de Santo Tome de Lorenzana..... | 6 | 3 | 9 |
| Idem..... | Idem.... | Manuel Luna..... | Hijo de Francisco y de María Rodriguez, natural de Arlla..... | 15 | .. | 9 |
| Idem..... | Idem.... | Manuel Garcia..... | Hijo de José y de Francisca Fernandez, natural de Sevilla..... | 5 | 3 | 28 |
| Idem..... | Cabo 1º. | José Villanueva..... | Hijo de Onofre y de María del Pilar del Pozo, natural de Sevilla..... | 9 | 5 | 31 |
| Idem..... | Idem.... | José Barbez..... | Hijo de D. José y de Doña María de la Salud Galvez, natural de Sevilla..... | 19 | 7 | 32 |
| 1º Cataluña. | Soldado.. | Juan Torres..... | Hijo de Tomas y de Rosa Zapata, natural de Osuna, en Andalucía..... | 9 | 1 | 19 |
| Idem..... | Idem.... | José Cordon..... | Hijo de Juan y de María del Carmen, natural de Loja, en Andalucía..... | 21 | 6 | 26 |
| Idem..... | Idem.... | José Garcia..... | Hijo de José y de Josefa Diaz, natural de Bear, en Andalucía..... | 2 | 7 | 8 |
| Idem..... | Idem.... | Manuel Montero..... | Hijo de Juan y de Amparo de Rojas, natural de Sevilla..... | 3 | 7 | 6 |
| Idem..... | Idem.... | Domingo Martinez..... | Hijo de José y de Rosario Santos, natural de Paimogo, en Andalucía..... | 10 | 2 | 27 |
| Idem..... | Idem.... | Juan Francisco Perez.. | Hijo de Juan y de Josefa Aliano, natural de Jerez, en Andalucía..... | 8 | 7 | .. |
| Iberia..... | Idem.... | Antonio Cladera..... | Hijo de Jaime y de Antonia Juan, natural de Espolar, en Mallorca..... | 15 | 2 | 29 |
| Idem..... | Idem.... | Juan Cerdá..... | Hijo de Juan y de Juana Ana Cerdá, natural de Pollensa, en Mallorca..... | 12 | 5 | 26 |
| 1º Cataluña. | Idem.... | Esteban Masanet..... | Hijo de Esteban y de Francisca Colon, natural de Palma de Mallorca..... | 1 | 6 | 8 |
| Idem..... | Idem.... | Antonio Badell..... | Hijo de Jaime y de Isabel Rosello, natural de Manacor, en Mallorca..... | 1 | 5 | 1 |
| Idem..... | Idem.... | Salvador Juan..... | Hijo de Lucas y de Margarita Nadal, natural de Palma, en Mallorca..... | 5 | 2 | 5 |
| Idem..... | Idem.... | Gabriel Sanson..... | Hijo de Martin y de Angelina Creas, natural de Manacor, en Mallorca..... | 23 | .. | 19 |
| Idem..... | Idem.... | Salvador Pomar..... | Hijo de Miguel y de Isabel Segura, natural de Zelanito, en Mallorca..... | 7 | 6 | .. |
| Idem..... | Idem.... | Antonio Aleman..... | Hijo de Gabriel y de Antonia Vich, natural de Palma, en Mallorca..... | 2 | 1 | 30 |
| Iberia..... | Idem.... | Antonio Manfredi..... | Hijo de Pedro y de Petronila Ramirez, natural de Cádiz..... | 5 | 4 | 15 |
| Idem..... | Idem.... | Juan Perez Mayorgas.. | Hijo de Juan y de Juana Mayorgas, natural de Medinasidonia, en Andalucía..... | 1 | 4 | 30 |
| Idem..... | Idem.... | Antonio Parra..... | Hijo de Juan y de Catalina Macia, natural de Medinasidonia, en Andalucía..... | 12 | 4 | 25 |
| Idem..... | Idem.... | José Carcaño..... | Hijo de Antonio y de María de la Paz Rodriguez, natural de Cádiz..... | 6 | .. | 25 |
| Idem..... | Idem.... | José Jimenez Cruz..... | Hijo de Pedro y de Joaquina de la Cruz, natural de Chielana..... | 9 | 4 | 7 |
| Idem..... | Idem.... | José Rivera..... | Hijo de Andres y de Antonia Garcia, natural de Sanlúcar de Barrameda..... | 4 | 2 | 25 |
| Idem..... | Idem.... | Lorenzo Galiano..... | Hijo de Miguel y de Rosalia Lopez, natural de Los Barrios, provincia de Cádiz..... | 7 | 1 | 20 |
| Idem..... | Idem.... | José Roca..... | Hijo de Francisco y de María Lopez, natural de Algeciras..... | 16 | 6 | 7 |
| Idem..... | Idem.... | Juan Camacho..... | Hijo de Juan Manuel y de Juana Guerrero, natural de Cádiz..... | 22 | 5 | 25 |
| Idem..... | Idem.... | Juan Guzman..... | Hijo de Manuel y de Gertrudis Otero, natural de Chipiona..... | 14 | 7 | 5 |
| 1º Cataluña. | Idem.... | José Madrid..... | Hijo de Francisco y de Catalina Nuñez, natural de Algeciras..... | 11 | 4 | 20 |
| Idem..... | Idem.... | Antonio Alvarez..... | Hijo de Antonio y de Josefa Gallego, natural de Sanlúcar de Barrameda..... | 17 | 3 | 9 |
| Idem..... | Idem.... | José Caro..... | Hijo de Francisco y de María Antonia Lopez, natural del Puerto de Santa Maria..... | 6 | 4 | 22 |

Total..... 1294 2 13

Madrid 31 de Octubre de 1841. = Ramon Conti.

Sres. Redactores de la Gaceta: En el día de ayer me fue imposible concurrir á firmar con mis dignos compañeros los Sres. comandantes de la Milicia nacional de esta capital la exposicion que elevaron á S. A. el Sr. Regente del Reino, y que Vds. insertan en su número de hoy.

Constante defensor de la Constitucion, estoy enteramente de acuerdo con los sentimientos de mis compañeros, y ruego á Vds. se dignen insertar en su periódico esta manifestacion para que así conste. B. L. M. de Vds., Sres. Redactores, el C. comandante de bomberos auxiliares y maniobreros, Alejandro Lopez.

Noviembre 10 de 1841.

D. Sebastian Blanc, coronel graduado, teniente coronel mayor supernumerario del regimiento infantería de la Princesa núm. 4, caballero con cruz y placa de la Real y militar órden de San Hermenegildo, benemérito de la patria por defensor de Zaragoza &c., y fiscal nombrado por el consejo de guerra permanente de señores generales.

Habiéndose ausentado de esta corte el brigadier D. Juan de la Pezuela, á quien estoy procesando, por haber desobedecido la órden de S. A. el Regente del Reino para trasladar su cuartel á Cuenca, como se le previno por el Gobierno en 5 del mes de Octubre próximo pasado, y por haberse ballado en el horroroso crimen de sedicion que tuvo lugar en el Real Palacio en la noche del 7 al 8 del mismo: usando de la jurisdiccion que para estos casos se concede por ordenanza á los oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primero y único edicto y pregon á dicho brigadier D. Juan de la Pezuela, señalándole el cuerpo de guardia del Principal, donde deberá presentarse precisamente dentro del término de nueve dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldía por el consejo de guerra permanente de señores generales por el delito que merezca mas pena, entre el de no haber obedecido al Gobierno y haberse ausentado, y el de la sedicion á que concurrió, haciéndose el cotejo de una y otra, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M. Póngase este edicto y pregon en el Diario de esta corte y en la Gaceta para noticia de todos. Madrid 9 de Noviembre de 1841.—Sebastian Blanc.—Por su mandado el secretario Antonio Rozas.

Bolsa de Lóndres del 1º de Noviembre.

Consolidados al contado, 88½.
Id. á cuenta, 88½.
Dos y medio por 100 holandes, 51½.
Cinco por 100 belga, 103.
Id. id. portugués, 29½.
Tres id. id., 18½.
España: Deuda activa, 20½.
Pasiva, 4½.
Diferida, 10½.

Bolsa de Paris del 2 de Noviembre.

Cinco por 100, 116.25.
Tres id., 80.45.
Acciones del Banco, 5340.
Cinco por 100 belga, 101½.
España: Deuda activa, 22.
Pasiva, 5.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 10 de Noviembre á las tres de la tarde

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100.
Títulos al portador del 5 por 100, 27½ con cupones al contado: 27½, 28, 27 quince dieziseisavos, 27, nueve dieziseisavos y 27 once dieziseisavos á v. f. vol. y firme: 29½ y 29 á v. f. ó vol. á prima de ½, ½, 1 y ½ por 100 con cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem del 5 id., 20½ á 11 d. f. ó vol.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin interés, 5½ al contado: 6 á 60 d. f. ó vol.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

| | |
|------------------------------|---------------------|
| Lóndres, á 90 dias, 37½ á ½. | Granada, 1 d. |
| Paris, 16.2. | Málaga, par papel. |
| Alicante, ½ d. | Santander, ½ b. |
| Barcelona ps. fs., par. | Santiago, 1 din. d. |
| Bilbao, ½ b. | Sevilla, ½ id. |
| Cádiz, par á ½ d. | Valencia, ½ á 1 id. |
| Coruña, ½ á ½ d. | Zaragoza, 1 id. |

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

POR el presente se cita, llama y emplaza por término de 20 dias, que por último se señala, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, á los que se crean con derecho y acreedores á los efectos quedados por la muerte casual intestada de Pedro Aldacurro, maestro

de fragua que fue de lo negro en la fábrica de armas blancas de la ciudad de Toledo, natural de Orbayceta, en Navarra, ocurrida el 16 de Marzo último, para que por medio de procurador con poder bastante acudan á deducir sus acciones en el juzgado privilegiado de artillería de dicha fábrica, donde pendin los autos de su razon por ante su escribano titular D. Máximo Sanchez Altomuro, donde se les oirá y administrará justicia; apercibidos que, dicho término pasado, á los que no concurriesen les parará todo el perjuicio que haya lugar.

POR providencia del Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, refrendada del escribano de número Dr. D. Claudio Sanz y Barea, se cita á D. Luis Basagoitia, D. Juan Sanchez Salvador y D. José Martinez, que llegaron á esta corte en la diligencia de los caleseros de Búrgos el dia 22 ó 23 de Julio de 1840, para que comparezcan en el juzgado de primera instancia que está á su cargo por la indicada escribanía á prestar una declaracion en pleito civil ordinario.

DON Dionisio Rodero, juez letrado de primera instancia de esta villa de Alcazar de San Juan y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á obtener los bienes con que está dotada la capellanía colativa fundada en la parroquia de San Juan Bautista, de Villarta de San Juan, por Francisco Sanchez y María Muñoz, su muger, para que dentro de 50 dias comparezcan por medio de procurador á deducirlo en este juzgado en el expediente que en él y por la escribanía del refrendatario promueven sobre que se les declare la propiedad de dichos bienes Antonio Justo y Catalina Sanchez, vecinos de dicho Villarta; apercibidos de que pasado dicho plazo, sin mas citarlos ni emplazarlos se procederá segun haya lugar en derecho, parándoles el debido perjuicio. Y para que llegue á noticia de todos se publicará y fijará el presente en el sitio de costumbre de esta capital de Villarta de San Juan y se insertará en la Gaceta de Madrid. Dado en Alcazar á 6 de Noviembre de 1841.—Dionisio Rodero.

EN virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Nueva, primer distrito, y á instancia del defensor judicial de la testamentaria del Excmo. Sr. D. Cristobal Mannel de Villena, conde que fue de Via-Manuel, ha sido declarada esta en concurso, y se ha resuelto al mismo tiempo hacer saber esta determinacion, como se ejecuta, por medio del presente periódico, á los que se crean con algun derecho y por cualquier concepto á los bienes que corresponden y puedan corresponder á la expresada testamentaria concursada, para que en el preciso y perentorio término de 50 dias lo deduzcan en el juzgado de dicha capitania general, con apercibimiento de que pasado sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar, y no se admitirá reclamacion de ninguna clase.

EN virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de ella D. Felipe José de Ibabe, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de Teresa Alvaro, muger que fue de Serapio Beamud, para que dentro del término de 50 dias primeros siguientes al de hoy le deduzcan en forma ante el expresado Sr. juez é indicada escribanía, bajo apercibimiento de que trascurrido el término designado sin verificarlo se dará al expediente de testamentaria de dicha Teresa Alvaro el curso que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

EN virtud de providencia del Sr. D. Manuel María de Basualdo, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número del crimen D. José Lopez Arias, se cita, llama y emplaza por primer anuncio y término de nueve dias contados desde su publicacion, á los señores marques de Povar, conde de la Cimera, y D. Serafin Cano, para que se presenten en cualquiera de las cárceles de esta villa á dar sus descargos en la causa que se les sigue por sospechas de complicidad en la insurreccion ocurrida en el Real Palacio la noche del 7 al 8 de Octubre último, prevenidos que de hacerlo se les oirá y administrará justicia, y en otro caso se sustanciará la causa en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de las Vistillas de Madrid.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Don Antonio Viadera, magistrado honorario de la audiencia territorial de Barcelona, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número habilitado de la misma D. Juan Manuel Aguado, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Antonia Medina, vecina que fue de esta corte, para que en el término de quince dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan en dicho juzgado y escribanía á deducir las acciones que les compete en la testamentaria de aquella, parándoles el perjuicio que de no verificarlo haya lugar.

A virtud de providencia del Sr. D. José María Muñoz, juez de primera instancia de esta villa y pueblos de su partido, dictada ante mí en este dia, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del patronato de legos que en la villa de Setenil, de este distrito judicial, fundó Juan Fernandez Trejo, que debe darse entre los que acrediten ser sus parientes, para que dentro de 50 dias, siguientes al de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan por sí ó por medio de otra persona autorizada competentemente á usar del derecho que les asista en este juzgado y mi prescucia; pues pasado

dicho término, sin mas citarles ni emplazarles, seguirán su curso las actuaciones, y les parará el perjuicio que haya lugar; y al objeto expresado se pone el presente que firmó dicho Sr. juez en Olvero á 7 de Octubre de 1841.—José María Muñoz Munuera.—Juan de la Rosa, escribano.

DON Vicente de Alba, contador de esta provincia é intendente y subdelegado interino de Rentas de la misma &c. Por el presente se cita, llama y emplaza por primero, segundo y tercero y último edicto á D. Mateo Herro y Don Antonio Martinez Rojo, y en el caso de haber fallecido á sus herederos, á fin de que dentro de 15 dias precisos, contados desde el siguiente al en que se anuncie en la Gaceta y en el Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este juzgado de Rentas y escribanía mayor á cargo del infrascripto, por sí ó por medio de legítimos representantes, para enterarles de una resolucion de la superioridad; en el concepto que no verificándolo, se procederá á lo que haya lugar en derecho, y les parará entero perjuicio. Valencia 30 Octubre de 1841.—Vicente de Alba.—Por mandado de S. S., Vicente Zacare y Calatayud.

DON Angel Robles y Muñoz, juez letrado propietario de primera instancia de esta villa de San Clemente y su partido, que de ser así y hallarse en ejercicio y desempeño del mismo el infrascripto escribano da fe:

Por el presente y término de 60 dias contados desde esta fecha, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa que en esta villa fundaron Mateo Diaz y Ana Antonia Escribano, cuya propiedad se ha reclamado por Juan José Requena, vecino de la de Villarrobledo; apercibidas de que si dentro del mismo plazo no compareciesen á decir de su derecho en este juzgado y en debida forma, les parará entero perjuicio; y sin otra citacion se procederá á lo que haya lugar. Y para conocimiento de todos he mandado, entre otras cosas, la publicacion y fijacion del presente.

Dado en San Clemente á 3 de Noviembre de 1841.—Angel Robles y Muñoz.—Por su mandado, Pedro Martin.

REMATES.

EN virtud de providencia del Sr. D. Antonio Viadera, juez de primera instancia de esta muy heróica villa por ocupacion de su compañero el Sr. D. Manuel María de Basualdo, refrendada de D. Mannel Lopez Pintado, escribano de número del crimen de la misma, se ha señalado para el remate de una casa sita en la calle del Reloj esquina á la del Limoncillo baja, hoy travesía del Reloj, señalada con el número 24 nuevo, 10 antiguo, manzana 555, cuya subasta se anunció en el Diario de 19 de Setiembre último, el dia 8 del corriente mes á las doce de la mañana en la audiencia de S. S. que la tiene en el piso bajo de la audiencia territorial, frente la fuente de Santa Cruz.

VACANTES.

SE halla vacante el partido de cirujano de la villa de Coaña, distante de la corte cuatro leguas; su dotacion 40 reales cobrados por el ayuntamiento, con obligacion de asistir gratuitamente á los partos, quedando á su favor los golpes de mano airada y afeitado en casas particulares; se admiten memoriales francos de porte todo el corriente mes, que se dirigirán al ayuntamiento.

SE halla vacante la plaza de cirujano titular de la villa de Parla, distante tres leguas de la capital, cuya dotacion consiste en 12 rs. diarios, pagados tres de los fondos de propios y nueve de repartimiento vecinal; ademas queda á beneficio del profesor los partos y golpes de mano airada, enfermedades de mal venéreo, asistencia del clero y la barba de los que se afeitaban en sus casas una ó dos veces á la semana; se admiten memoriales por término de 15 dias contados desde el de la insercion del presente anuncio, los cuales se dirigirán francos de porte á la secretaria de la corporacion; los aspirantes, ademas de presentar el correspondiente título de exámen, han de hallarse adornados de buena conducta política y moral, y adhesion á las instituciones que felizmente nos rigen, lo que acreditarán por medio de la oportuna certificacion.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

Se pondrá en escena la gran comedia de magia, nueva, original, en tres actos y en verso, titulada

LA PLUMA PRODIGIOSA.

CRUZ. A las siete de la noche.

Primera representacion de la grande ópera nueva en tres actos, música del maestro Nicolai, titulada

IL TEMPLARIO.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.